



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 1018 -2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA**

Señor(es) Doctor(es)  
Director(es) General(es)  
**GERENCIA REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIONES DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**  
**INSTITUTOS ESPECIALIZADOS**  
**HOSPITALES**  
Presente.-

Atención: Oficina General de Administración  
Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia

Asunto: Específicas de Gasto para la operatividad del SISMED

Referencia: OFICIO N° 00617-2023-SIS/SG, Exp. N° 23-058288-1- DIGEMID  
Exp. SGD 2023-0089545

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y poner en su conocimiento las precisiones efectuadas por el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el cual se aclara que las Direcciones de Medicamentos y Servicios de Farmacia, están habilitados para efectuar requerimientos de gasto a ser financiadas con cargo a los recursos obtenidos del margen de precios de operación, que tienen origen en los recursos transferidos por el SIS, en las específicas de gasto contenidas en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00209-2022-SIS/J.

Asimismo, precisa que los clasificadores de gasto 23.13.12 adquisición de gases, 23.16.12 adquisición de repuestos y accesorios de comunicaciones y telecomunicaciones, 23.17.11 adquisición de enseres, 23.24.61 servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de mobiliario y similares, así como la específica de gasto 23.24.99.99 servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos; si bien no están contenidos en el Anexo N° 01 de la Resolución señalada en el párrafo anterior, de requerirse el gasto para garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento, estos pueden utilizarse.

Se anexa al presente las específicas de gasto autorizadas por el SEGURO INTEGRAL DE SALUD, el detalle del gasto que se podría financiar y el tipo de gasto que corresponda: gestión o reposición de primer o segundo orden.

Agradeceré hacer extensiva la presente comunicación a las Unidades Ejecutoras de su jurisdicción.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

  
Q.F. ZARAGOSA SILVEIRA CECILIA HUAMANI  
Directora General

ZSAH/MCN/CGS/FCR/ECM  
CC: Archivo  
Proy. Of. Nro. 089-2023-EAM-AAM

<https://www.digemid.minsa.gob.pe/>

Av. Parque de las Leyendas N° 240,  
Urb. Pando - San Miguel,  
Lima 32, Perú  
T (511) 631-4300



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ANEXO: Específicas de Gasto para la operatividad del SISMED autorizadas por el Seguro Integral de Salud

(Referencia: OFICIO N° 00617-2023-SIS/SG, Exp. N° 23-058288-1- DIGEMID)

Partida Específica	Denominación	Detalle del gasto	Tipo de Gasto - SIS
2.3.18.11	Adquisición de Vacunas	Adquisición de VACUNAS	SIS- GASTOS REPOSICION PRIMER ORDEN
2.3.18.12	Adquisición de Medicamentos	Adquisición de MEDICAMENTOS	
2.3.18.21	Adquisición de Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio	Adquisición de Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio Adquisición de EPP para protección del personal de Farmacia o Almacén especializado.	
2.3.18.199	Adquisición de Otros Productos Similares	Adquisición de Productos Sanitarios	
2.3.13.11	Adquisición de Combustibles Y Carburantes	Adquisición de Combustibles, carburantes y afines para la Distribución de PF, DM y PS	SIS- GASTOS REPOSICION SEGUNDO ORDEN
2.3.13.12	Adquisición de Gases	Adquisición de GNP o GLP para la Distribución de PF, DM y PS	
2.3.25.12	Servicio de Alquiler de Vehículo	Servicio de alquiler de vehículos para Distribución de PF, DM y PS	
2.3.27.11.2	Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales	Servicio de Distribución de Medicamentos	
2.3.27.11.6	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	Servicio de Impresión de recetas, comprobantes de entrega de PF, DM y PS	SIS-GASTOS DE GESTION
2.3.13.13	Adquisición de Lubricantes, Grasas y Afines	Adquisición de lubricantes, grasas y afines para vehículos de traslado de medicamentos	
2.3.15.11	Adquisición de Repuestos y Accesorios de Equipos de Oficina	Adquisición de repuestos para fotocopidora, discos duro para computadora utilizados en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.15.12	Adquisición de Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	Adquisición de materiales de oficina (Papel bond, lapiceros, borradores, cartulina, cuadernos espirales, clips, etc.) utilizados en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.15.12	Adquisición de Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	Adquisición de tóner, tintas para impresoras, cinta para embalaje 2" X 55 yd, Película extensible para embalaje (FILM STRECH) de 20" X 500 m, etc. utilizados en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.15.41	Adquisición de Materiales de Electricidad, Iluminación y Electrónica	Adquisición de bombillas, cables de luz, interruptores, zócalos, tubos fluorescentes, linternas, conductores, aisladores, fusibles, enchufes, llaves termo magnéticas, etc. utilizados en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.16.11	Adquisición de Repuestos y Accesorios de Vehículos	Adquisición de repuestos y accesorios de Vehículos	
2.3.16.12	Adquisición de Repuestos y Accesorios de Comunicaciones y Telecomunicaciones	Adquisición de repuestos y accesorios para telecomunicaciones, telefonía, audífonos, antenas, cables para telefonía, utilizados en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.16.14	Adquisición de Repuestos y Accesorios de Seguridad	Adquisición de protectores, implementos de seguridad, cascos, botas, fajas, arneses, etc para el Almacén especializado en cumplimiento de la BPA	
2.3.17.11	Adquisición de Enseres	Adquisición de enseres, como cestos de plástico para transporte, acopio o almacenamiento de medicamentos, etc. Requerido por Farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte de Viajes Domésticos	Pasajes para desplazamiento del personal de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en Viajes Domésticos	Viáticos para desplazamiento de personal de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.21.2.99	Otros Gastos de Viajes Domésticos	Movilidad local para desplazamiento del personal de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.22.21	Servicio de Telefonía Fija	Servicio telefonía fija para implementar actividades en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.22.22	Servicio de Telefonía Móvil	Servicio telefonía celular para implementar actividades en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.22.23	Servicio de Internet	Servicio de internet para implementar actividades en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.22.31	Servicio de Correos y Servicios de Mensajería	Servicio de mensajería a nivel local y nacional exclusivo para implementar actividades en Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.3.23.11	Servicios de Limpieza e Higiene	Servicio de limpieza e Higiene de las instalaciones de Farmacia o Dirección de Medicamentos, incluye el Almacén especializado	
2.3.24.21	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Edificaciones, Oficinas y Estructuras	Servicio de acondicionamiento de ambiente, instalación de estantes para Farmacia, Dirección de Medicamentos y Almacén especializado	





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Partida Específica	Denominación	Detalle del gasto	Tipo de Gasto - SIS
2.3.24.51	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Vehículos	Servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de Vehículos destinados al transporte de Medicamentos	SIS-GASTOS DE GESTION
2.3.24.61	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Mobiliario y Similares	Servicio de mantenimiento de mobiliario de oficinas de Farmacias, Dirección de Medicamentos, incluye el Almacén especializado.	
2.3.24.71	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Maquinarias y Equipos	Servicio de mantenimiento de maquinarias y equipos (equipos de cómputo, escáner, impresora, servidor, switch, etc.) con registro patrimonial en Farmacia, Dirección de Medicamentos, incluye el Almacén especializado.	
2.3.24.9999	Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Otros Bienes y Activos	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración, aire acondicionado, termohigrómetros, circuito cerrado de videovigilancia con registro patrimonial en Farmacia o Dirección de Medicamentos, entre otros similares.	
2.3.25.11	Alquiler de Edificios y Estructuras	Servicio de alquiler de ambiente para almacén especializado, para Farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.3.26.33	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	Contratación de SOAT para los vehículos de transporte de medicamentos	
2.3.27.11.5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	Contratación del Servicio de refrigerio para las reuniones técnicas programadas (SEMINARIOS, TALLERES, ETC) por Farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.3.27.11.6	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	Servicio de fotocopia, anillado o empastado requerido por Farmacia o Dirección de Medicamentos, que permita el cumplimiento de las BPA	
2.3.27.11.99	Contratación de Otros Servicios Profesionales y Técnicos Diversos	Servicios requeridos por Farmacia o Dirección de Medicamentos, incluye el Almacén especializado (Servicio de Gestión de riesgos y desastres, de Disposición final, de mapeo térmico, etc.)	
2.3.27.13.98	Contratación de Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Jurídicas	Servicios requeridos por Farmacia o Dirección de Medicamentos, sobre auditoría de inventarios, Certificación en estándar de calidad, entre otros.	
2.3.29.11	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales Relacionadas al Rol de la Entidad	Contratación de Químicos Farmacéuticos, técnicos en Farmacia o Profesionales y Técnicos administrativos e informáticos para Farmacia o Dirección de Medicamentos, se incluye el Almacén especializado.	
2.3.111.12	Suministros para Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de vehículo para transporte de medicamentos	
2.3.199.199	Adquisición de Otros Bienes	Adquisición de otros bienes (parihuelas, dispensador de cintas de embalaje, rack, toldos, anaqueles, etc.) para cumplir con las BPA en farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.6.32.11	Adquisición de Máquinas y Equipos para Oficina	Adquisición de máquinas y equipos de oficina administrativa, registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.6.32.12	Adquisiciones de Mobiliario para Oficina	Adquisición de mobiliario para Farmacia o Dirección de Medicamentos, registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos.	
2.6.32.31	Adquisición de Equipos Computacionales y Periféricos	Adquisición de equipo de cómputo, CPU, Monitor, teclado, Impresora, registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.6.32.33	Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones	Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones (retroproyector y/o proyector multimedia, cámaras web, micrófonos para comunicación) registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.6.32.42	Adquisición de Equipos y Aparatos Médicos, Incluye Maquinaria	Adquisición de Equipos para Farmacia (para implementar Farmacotecnia), registrados en el patrimonio de Farmacia	
2.6.32.91	Adquisición de Aire Acondicionado y Refrigeración	Adquisición de Refrigeradoras o Equipos de aire acondicionado para cadena de frío, registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.6.32.94	Adquisición de Maquinaria y Equipos Diversos de Electricidad y Electrónica	Adquisición de Maquinarias y Equipos (Equipo Acumulador de Energía (UPS), etc.), registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos	
2.6.32.95	Adquisición de Equipos e Instrumentos de Medición	Adquisición de equipos e instrumentos de medición (Termohigrómetros, Data Loggers, etc.) para cumplir con las BPA, registrados en el patrimonio de Farmacia o Dirección de Medicamentos	





PERÚ

Ministerio de Salud

Departamento Ministerial

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SIS

Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU  
20505208926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento de Salud  
Fecha: 12.05.2023 15:28:27 -05:00

La Victoria, 12 de Mayo del 2023

OFICIO N° 000617-2023-SIS/SG

Señora  
**ZARAGOSA SILVIA ALEGRIA HUAMANÍ**  
Directora General  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Av. Parque de las Leyendas 240,  
San Miguel.-

MINISTERIO SALUD

Folios

7



Exp. N° 23-058288-1

Fecha 17/05/2023

Hora 14:22:44

**Asunto** : Inclusión de específicas de gasto para la operatividad del SISMED.

**Referencia** : OFICIO N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresar nuestro cordial saludo, y en relación al asunto manifestar que la Directiva aprobada con RJ 209-2022/SIS, al referirse de los gastos habilitados para farmacia, también se refiere a los gastos que podrían realizar la Dirección de Medicamentos, ya que la Directiva establece "(...) para actividades relacionadas a la Oficina de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (...)".

Por lo tanto, los gastos que realice las Direcciones de Medicamentos con los recursos obtenidos del margen de los precios de operación, que tienen origen los recursos transferidos por el SIS, se encuentran habilitados considerando las restricciones establecidas en la Directiva aprobada con RJ N° 209-2023/SIS.

Al respecto, se remite la Nota Informativa N° 000025-2023-SIS-GNF/HDM elaborada por la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, por el cual se atiende el requerimiento de información solicitado por su representada, sobre la Inclusión de específicas de gasto para la operatividad del SISMED.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL

(PFD/jmf)



**MINSA - DIGEMID**  
 DE: DFAU  
 Para: Acceso  
 Opinión  
 Conocimiento  
 Informe Inmediato  
 Atención Urgente  
 Atención  
 Para Archivar  
 Proyectar Respuesta  
 Por Corresponder

18 MAY 2023  
 Fecha: .....



**DIGEMID - MINSA**  
 De: Equipo de Acceso a Medicamentos  
 Para: Felipe Govea  
 Opinión  
 Conocimiento  
 Informe Inmediato  
 Atención Urgente  
 Atención  
 Para Archivar  
 Proyectar Respuesta  
 Por Corresponder  
 Devolver  
 Ver Observaciones

Fecha: ..... Firma: .....



22 MAYO 2023



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Gerencia de Negocios y Finanzas

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Victoria, 11 de Mayo del 2023

**NOTA INFORMATIVA N° 000236-2023-SIS/GNF**

**SIS**

Firmado digitalmente por ASCARZA  
URRIBARI WILLIAM RICHARD FIR  
07428228 hard  
Seguro Integral de Salud Motivo: Soy el autor del documento  
de Salud Fecha: 11.05.2023 20:39:18 -05:00

**A :** PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE  
SECRETARIA GENERAL

**Asunto :** Inclusión de específicas de gasto para la operatividad del SISMED.

**Referencia :** a) Oficio N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA  
b) Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA  
c) Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02; Aprobada con RJ N° 209-2022-SIS/J

**Fecha :** La Victoria, 11 de mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y de acuerdo con el asunto; remito adjunto a la presente, la Nota Informativa N° 000025-2023-SIS-GNF/HDM e Informe N° 000004-2023-SIS/GNF-JMN, por medio de los cuales se atiende el requerimiento de información solicitado por la DIGEMID, y que esta Gerencia hace suyos en el marco de sus competencias, para conocimiento y fines.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI  
GERENTE  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(WAU/phr)

C.c:

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la  
República N°  
1645 La Victoria.  
Lima 13, Perú  
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico  
archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto  
por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición  
Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e  
integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección  
web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando  
la siguiente clave: HRTXEAZ



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Teléfono: 011 426 2000

Seguro Integral de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Victoria, 11 de Mayo del 2023

**NOTA INFORMATIVA N° 000025-2023-SIS/GNF-HDM****SIS**

Firmado digitalmente por DELGADO  
MESIAS Hortencia Victoria FAU  
20505208626 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.05.2023 17:49:02 -05:00

**A :** WILLIAM RICHARD ASCARZA URRIBARI  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

**Asunto :** Inclusión de específicas de gasto para la operatividad del SISMED.

**Referencia :** a) Oficio N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA  
b) Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA  
c) Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J  
d) Informe N° 000004-2023-SIS/GNF-JMN

**Fecha :** La Victoria, 11 de Mayo de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al asunto y documentos de la referencia manifestar lo siguiente:

Con Oficio N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA; la DIGEMID, refiere que en el Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, aprobada con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J; ha identificado que algunas específicas de gasto no corresponden a la finalidad de gasto, y de otro lado, no se han incluido determinadas específicas de gasto necesarias para la operatividad del SISMED, como por ejemplo, aquellas para garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, en tal sentido, solicitamos a su representada que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 6.8.3 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, tenga bien a disponer se atienda su solicitud.

Al respecto se indica lo siguiente:

A través de Informe N° 000004-2023-SIS/GNF-JMN, el área de riesgo financiero de la GNF, luego del análisis realizado al requerimiento presentado por la DIGEMID; concluye lo siguiente:

- La Directiva aprobada con RJ 209-2022/SIS, al referirse a los gastos habilitados para farmacia, también se refiere a los gastos que podrían realizar la Dirección de Medicamentos, ya que la Directiva establece "(...) para actividades relacionadas a la Oficina de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (...)". Por lo tanto, los gastos que realice las Direcciones de Medicamentos con los recursos obtenidos del margen de los precios de operación, que tienen origen los recursos transferidos por el SIS, están habilitados considerando las restricciones establecidas en la Directiva aprobada con RJ N° 209-2023/SIS.
- Los clasificadores 23.13.12 adquisición de gases; 23.16.12 adquisición de repuestos y accesorios de comunicaciones y telecomunicaciones; 23.17.11 adquisición de enseres; 23.24.61 servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos (no incluye ningún tipo de construcción total o parcial); 23.24.99.99 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los clasificadores detallados líneas arriba si bien no están considerados en el Anexo 01 de la directiva; de requerirse para garantizar el BPA estos pueden utilizarse en marco de lo establecido en los numerales 8.4 y 8.5 de la Directiva aprobada con RJ N° 209-2022/SIS.

- Respecto a los clasificadores 23.26.31 Contratación de seguro de Vida, 23.27.31 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas jurídicas, 23.27.32 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizados por personas naturales y 23.27.4.99 Contratación de otros servicios informáticos; estos clasificadores se encuentran restringidos en el Anexo 1 de la Directiva aprobada con la RJ N° 209-2022/SIS.

Es importante mencionar que los clasificadores de gasto citados en párrafo precedente, se encuentran restringidos, además; por la siguiente normatividad:

- a) Ley N° 31125: Que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma.
- b) Ley N° 30372: Que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- c) Ley N° 30504: Que autoriza, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud (SIS), para efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud (SIS) hasta el 31 de diciembre del 2015.

En vista de lo expuesto, se considera pertinente remitir el Informe N° 000004-2023-SIS/GNF-JMN del área de riesgo financiero que contiene mayores precisiones, así como también se sugiere remitir el presente documento a la Secretaría General en atención al requerimiento presentado por la DIGEMID.

Es todo cuanto se informa.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HORTENCIA VICTORIA DELGADO MESIAS  
PROFESIONAL DE SUPERVISION  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(HDM)

C.c:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Victoria, 13 de Marzo del 2023

## INFORME N° 000004-2023-SIS/GNF-JMN

**A :** GUSTAVO JORGE LUIS ZUÑIGA MENDOZA  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

**Asunto :** INCLUSION DE ESPECIFICAS DE GASTO PARA LA OPERATIVIDAD DEL  
SISMED.

**Referencia :** PROVEIDO N° 000944-2023-SIS/GNF (09FEB2023)

**Fecha :** La Victoria, 13 de Marzo de 2023

Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y en atención al asunto y documento de la referencia, informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1 Con OFICIO N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA; La DIGEMID, menciona lo siguiente:

*"En el análisis de las específicas de gastos señaladas en el anexo N° 01 de la versión actualizada de la Directiva antes citada, se ha identificado que algunas específicas de gasto no corresponden a la finalidad de gasto, y de otro lado, no se ha incluido determinadas específicas de gasto necesarias para la operatividad del SISMED, como por ejemplo, aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte; en tal sentido, solicitamos a su representada que, en el marco de los dispuestos por los numerales 6.8.3 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, tenga bien a disponer se atienda las solicitudes."*

1.2 Al respecto, el numeral 6.8.4 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, establece que "el precio de operación de los productos adquiridos en el nivel de compra regional o institucional será el que resulte de incrementar hasta un margen del 25% sobre el precio de adquisición". Además, en el numeral 6.8.5 indica que "El margen de operación que equivale hasta el 20% del Precio de Operación, financia cuando corresponda, los siguientes gastos del SISMED:

- a) Tecnologías de la información y comunicaciones.
- b) Monitoreo, supervisión y evaluación.
- c) Desarrollo de competencias del recurso humano.
- d) Bienes y servicios necesarios para los procesos de abastecimiento, selección, dispensación y uso racional de medicamentos.
- e) Contratación de químicos farmacéuticos y otros profesionales, técnicos de farmacia y personal administrativo e informático.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

f) Atención de productos por indigencias, previa evaluación.

*Para el caso de las transferencias del SIS, el gasto se realizará en el marco de la normativa establecida por esta IAFAS".*

1.3 La DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02; Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud, aprobada con RJ N° 209-2022; en numeral 5.3.2 Precisiones respecto de los Gastos de Gestión establece lo siguiente:

*"a) Para realizar los Gastos de Gestión, la UE debe contar con el porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS mayor o igual a lo establecido en el acta de compromisos en el marco del convenio vigente, para un período no menor a tres meses anteriores a la realización del gasto y según ficha técnica del indicador de porcentaje de stock disponible de PF, DM y PS.*

*b) Para el caso del Gastos de Gestión directos para la Oficina de Seguros y Farmacia como son: pago de digitadores, personal de salud que realice actividades administrativas, médicos auditores, gastos de BPA de almacén, equipos computacionales y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de la Oficina de Seguros y Farmacia son exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2 precedente".*

## II. ANÁLISIS

- 2.1 El Seguro Integral de Salud (SIS) es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) Pública que recibe, capta y gestiona fondos para la cobertura de las atenciones de servicios de salud y administrativas de sus asegurados; para ello realiza transferencias financieras en el marco de los Convenios suscritos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1163, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 2.2 El artículo 33 del ROF del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que la GNF es el órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la gestión de los procesos de negocios de aseguramiento, que permitan evaluar el comportamiento de los planes de seguros, así como evaluar la sostenibilidad financiera de los productos que ofrezca el SIS, con la finalidad de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas de sus asegurados.
- 2.3 El Seguro Integral de Salud reconoce el precio de operación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el proceso de valorización de las prestaciones reportadas por las IPRESS, con el margen de operación de hasta el 25% sobre el precio de adquisición según norma vigente.
- 2.4 La DIGEMID con OFICIO N° 135-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA, solicitan que lo establecido en la Directiva, se precise que también esta referida a la Dirección de Medicamentos o quienes haga sus veces, también solicitan se reconozcan algunos gastos considerando la descripción de algunas específicas de gasto; asimismo solicitan que se incluyan en el Anexo N° 01 de la Directiva aprobada con RJ 209-2022/SIS,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

específicas que no se encuentran habilitadas para poder reconocer los gastos de gestión en que incurran las farmacias o Direcciones de Medicamentos en la gestión del SISMED.

- 2.5 La Directiva aprobada con RJ 209-2022/SIS, al referirse a los gastos habilitados para farmacia, también se refiere a los gastos que podrían realizar la Dirección de Medicamentos, ya que la Directiva establece "(...) para actividades relacionadas a la Oficina de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (...)". Por lo tanto, los gastos que realice las Direcciones de Medicamentos con los recursos obtenidos del margen de los precios de operación, que tienen origen los recursos transferidos por el SIS, están habilitados considerando las restricciones establecidas en la Directiva aprobada con RJ N° 209-2023/SIS.
- 2.6 Con respecto a los clasificadores de gasto 23.15.11 y 2.3.27.11.6 ambos clasificadores están habilitados para que sean utilizados en los gastos necesarios y realizar las actividades que corresponden a las prestaciones de salud y prestaciones administrativas requeridos por los asegurados del SIS, así como garantizar el cumplimiento del BPA.
- 2.7 El clasificador 23.13.11 adquisición de combustibles y carburantes está habilitado dentro de la directiva de supervisión, teniendo como prioridad los traslados por emergencia así como la distribución de PF, DM y PS a los establecimientos de salud y garantizar la entrega oportuna de estos productos a los asegurados del SIS; cabe mencionar que para la distribución de los PF, DM que corresponden a la compra nacional realizada por CENARES; han asignado 60 millones para la distribución de estas hasta el nivel de establecimiento de salud.
- 2.8 Con respecto a los clasificadores 23.13.12 adquisición de gases; 23.16.12 adquisición de repuestos y accesorios de comunicaciones y telecomunicaciones; 23.17.11 adquisición de enseres; 23.24.61 servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos (no incluye ningún tipo de construcción total o parcial); 23.24.99.99 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos. Los clasificadores detallados líneas arriba si bien no están considerados en el Anexo 01 de la directiva; de requerirse para garantizar el BPA estos pueden utilizarse en marco al numeral 8.4 y 8.5 de la Directiva aprobada con RJ N° 209-2022/SIS.
- 2.9 Respecto a los clasificadores 23.26.31 Contratación de seguro de Vida, 23.27.31 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas jurídicas, 23.27.32 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizados por personas naturales y 23.27.4.99 Contratación de otros servicios informáticos; estos clasificadores se encuentran restringidos por el marco normativo vigente (Ley 31125, Ley 30372 y Ley 30504). Sin embargo, para el financiamiento de estos gastos podrían ser utilizados el margen obtenido en el resultado de los precios de adquisición con los precios de operación, siendo el margen de operación de hasta el 25% sobre el precio de adquisición según norma vigente.





### III. CONCLUSIONES

- 3.1 La Directiva aprobada con RJ 209-2022/SIS, al referirse a los gastos habilitados para farmacia, también se refiere a los gastos que podrían realizar la Dirección de Medicamentos, ya que la Directiva establece "(...) para actividades relacionadas a la Oficina de Seguros y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (...)". Por lo tanto, los gastos que realice las Direcciones de Medicamentos con los recursos obtenidos del margen de los precios de operación, que tienen origen los recursos transferidos por el SIS, están habilitados considerando las restricciones establecidas en la Directiva aprobada con RJ N° 209-2023/SIS.
- 3.2 Los clasificadores 23.13.12 adquisición de gases; 23.16.12 adquisición de repuestos y accesorios de comunicaciones y telecomunicaciones; 23.17.11 adquisición de enseres; 23.24.61 servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos (no incluye ningún tipo de construcción total o parcial); 23.24.99.99 Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de otros bienes y activos. Los clasificadores detallados líneas arriba si bien no están considerados en el Anexo 01 de la directiva; de requerirse para garantizar el BPA estos pueden utilizarse en marco al numeral 8.4 y 8.5 de la Directiva aprobada con RJ N° 209-2022/SIS.
- 3.3 Respecto a los clasificadores 23.26.31 Contratación de seguro de Vida, 23.27.31 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizado por personas jurídicas, 23.27.32 Servicios de capacitación y perfeccionamiento realizados por personas naturales y 23.27.4.99 Contratación de otros servicios informáticos; estos clasificadores se encuentran restringidos en el Anexo 1 de la Directiva aprobada con la RJ N° 209-2022/SIS y por la normativa vigente (Ley 31125, Ley 30372 y Ley 30504).

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a Secretaria General del SIS, para su conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUAN GABRIEL MARIÑO NINAMANGO  
PROFESIONAL DE RIESGO ECONOMICO  
GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO

(JMN)

C.c:





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Exp. Interno 23-012370-1

Lima, 06 FEB. 2023

**OFICIO N° 135 -2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA**

Doctor  
**M.C. CIRO ABEL MESTAS VALERO**  
Jefe del SIS  
Av. Paseo de la República N° 1645  
La Victoria



Asunto : Inclusión de específicas de gasto para la operatividad del SISMED

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documento de la referencia, le hacemos llegar la solicitud para incorporar determinadas partidas específicas de gasto para la operatividad del SISMED:

1. En el marco de lo dispuesto por el numeral 6.8.3. de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA el monto transferido que realiza el SIS a las Unidades Ejecutoras por las prestaciones otorgadas a sus asegurados, respecto del componente de reposición destinado a la adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios, es el que resulta de valorizar los consumos de dichos productos a precio de operación y se utiliza para financiar los gastos de reposición y gestión del SISMED.
2. Los gastos del SISMED, se precisan en el numeral 6.8.5 de la Directiva Administrativa citada en el numeral anterior y corresponden a los gastos en tecnologías de la información y comunicaciones, monitoreo, supervisión y evaluación, desarrollo de competencias del recurso humano, bienes y servicios necesarios para los procesos de abastecimiento, selección, dispensación y uso racional de medicamentos, así como en la contratación de químicos farmacéuticos y otros profesionales, técnicos de farmacia y personal administrativo e informático.
3. Mediante Resolución Jefatural N° 00209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", en donde se identifican los clasificadores de gasto que se deben utilizar para financiar las adquisiciones de los bienes y servicios correspondientes a los gastos de reposición y los de gestión, precisando en su numeral 5.3.3.18. que "no se admiten aquellos gastos cuyos clasificadores no se encuentren previstos en el anexo N° 01 (de la citada directiva) y no cumplan con los fines de las transferencias financieras del Pliego SIS".
4. En el análisis de las específicas de gasto señaladas en el anexo N° 01 de la versión actualizada de la Directiva antes citada, se ha identificado que algunas específicas de gasto no corresponden a la finalidad del gasto, y de otro lado, no se han incluido determinadas específicas de gasto necesarias para la operatividad del SISMED, como





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por ejemplo aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, en tal sentido, solicitamos a su representada que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 6.8.3. de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, tenga a bien disponer se atiendan las solicitudes contenidas en los siguientes numerales:

- 1. En concordancia con lo dispuesto en la normativa del SISMED, numerales 6.2.3 y 6.8.12, la Dirección de Medicamentos, jefatura de Farmacia o quienes hagan sus veces, son responsables de efectuar el requerimiento para la programación de los PF, DM o PS, así como tienen iniciativa de gasto para solicitar la adquisición de los bienes o contratación de servicios necesarios para la operatividad del SISMED, en tal sentido, cuando en la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, se señale a Farmacia, solicitamos se precise que también está referida a la Dirección de Medicamentos o quienes hagan sus veces.
2. El numeral 5.3.2.1 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, precisa los gastos permitidos para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros, Oficina de Atención al asegurado y Farmacia, señalándose que para la adquisición de tóner y tintas, servicios de impresión, fotocopia y/o anillado se debe utilizar la específica de gasto 23.15.111 (esta específica es utilizada para otros gastos), en consecuencia se solicita se reconozca el gasto a incurrir en la siguiente específica de gasto:

Table with 3 columns: Especifica de Gasto, Descripción, Finalidad del gasto. Row 1: 23.27.11.6, SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION EMPASTADO, Servicio de Impresión de recetas y formatos para la entrega de PF,DM y PS a pacientes SIS, así como para el Servicio de fotocopia, anillado o empastado de documentos para la gestión documentaria de los consumos de pacientes SIS

- 3. En el numeral 5.3.2. literal b) de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, se señala que los gastos de Farmacia, así como los gastos de BPA de almacén, equipos de cómputo y otros bienes y servicios exclusivos para el uso de Farmacia, están exceptuados de la condición descrita en el literal a) del numeral 5.3.2, asimismo, en el numeral 5.3.2.4. párrafo sexto, se señala que se consideran gastos de gestión los destinados a implementar la cadena de frío y conservación de PF, DM y PS (grupo electrógeno, conservadoras, aire acondicionado y lo que involucra su funcionamiento), sin embargo, no se ha habilitado las específicas de gasto que permitan adquirir los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de Farmacia o Dirección de Medicamentos o cumplir con las BPA, por lo que le solicitamos tenga a bien disponer, se incluyan en el anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02, las específicas de gasto contenidas en la siguiente tabla; para que se puedan reconocer los gastos de gestión en que incurran las Farmacias o Direcciones de Medicamentos en la gestión del SISMED:

Table with 3 columns: Especifica de Gasto, Descripción, Finalidad del gasto. Row 1: 2.3.13.11, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, Adquisición de Combustibles, carburantes y afines para los vehículos propios de la institución utilizados en la Distribución de medicamentos.

1 Utilizada para la adquisición de repuestos y accesorios para copiadoras; equipos, maquinarias y equipos de oficina; y otros afines gastos por la adquisición de papelería en general





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Específica de Gasto	Descripción	Finalidad del gasto
2.3.13.12	ADQUISICION DE GASES	Adquisición de GNP o GLP para los vehículos propios de la Institución utilizados en la Distribución de medicamentos.
2.3.16.12	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Adquisición de repuestos y accesorios para telecomunicaciones, telefonía, audífonos, antenas, cables para telefonía a ser utilizado en Farmacia o Dirección de Medicamentos, así como en el almacén especializado de medicamentos
2.3.17.11	ADQUISICION DE ENSERES	Adquisición de tachos de plástico y otros enseres necesarios en Farmacia o Dirección de Medicamentos, así como en el almacén especializado de medicamentos.
2.3.24.61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE MOBILIARIO Y SIMILARES	Servicio de mantenimiento del mobiliario existente en la Farmacia o Dirección de Medicamentos, así como en el almacén especializado de medicamentos.
2.3.24.9999	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración, aire acondicionado, termohigrómetros o circuito cerrado de videovigilancia con código patrimonial ubicados en Farmacia o almacenes especializados.
2.3.26.31	CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA	Contratación de Seguro de accidentes de trabajo para el cumplimiento de las BPA en los almacenes especializados.
2.3.27.31.	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	Servicios de capacitación y perfeccionamiento al personal orientado a mejorar la gestión del SISMED y las BPA, brindado por personas jurídicas, en Farmacia o Dirección de Medicamentos, así como en el almacén especializado de medicamentos
2.3.27.32	SERVICIO DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	Servicios de capacitación y perfeccionamiento al personal orientado a mejorar la gestión del SISMED y las BPA, brindado por personas naturales, en Farmacia o Dirección de Medicamentos, así como en el almacén especializado de medicamentos
2.3.27.499	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS INFORMATICOS	Suscripción a fuentes de información, Certificados de firma digital SSL en Farmacia o Dirección de Medicamentos.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

*[Firma]*  
D.E. ANA GABRIELA SILVA FLOR VDA. DE OLORTEGUI  
Directora General

AGSF/MC/VC/SR/FCR  
CC: Archivo  
Proy. Of. Nro. 014-EAM-AAM

www.digemid.minsa.gob.pe

Av. Parque de Las Leyendas 240  
San Miguel - Lima, Perú  
T (511) 631-4300



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

NAME	ADDRESS	CITY
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]
[Faint Name]	[Faint Address]	[Faint City]

[Faint text at bottom left]

[Faint text at bottom center]

[Faint text at bottom right]

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I – ABANCAY  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC III - VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA II - CHOTA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA III - CUTERVO  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA IV - JAÉN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.CUSCO.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD PIURA II "L.CASTILLO COLONNA"  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE MORROPON HUANCABAMBA"  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" - (Ex Puente Piedra)  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOME  
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
HOSPITAL DE VITARTE  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - "OSCAR TRELLES MONTES"  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS